



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Asunción, 19 de mayo de 2022.-

Señor:  
**Senador OSCAR RUBÉN SALOMÓN, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
Presente:

Tenemos el agrado de dirigimos a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio a los demás Miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **“QUE IMPLEMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES PRIMARIOS FIJOS CON ALCANSE PARA CUBRIR Y RESGUARDAR TODO EL ESPACIO AEREO NACIONAL”**, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

Al tiempo de solicitar el acompañamiento de este cuerpo legislativo en el sentido de la aprobación, hacemos oportuna la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. –

*Blas Antonio Llano Ramos*  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Senador de la Nación

Atentamente  
*Fernando Silva Facetti*  
Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación

*Blas Lanzoni*  
**Blas Lanzoni**  
Senador de la Nación

*Lucas Orlando Aquino Jara*  
**Lucas Orlando Aquino Jara**  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores



*Erica Noemí Vargas*  
**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Mario Villalba*  
**Mario Villalba**  
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

LEY N° .....

“QUE IMPLEMENTA LA OBLIGATORIEDAD DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES PRIMARIOS FIJOS CON ALCANSE PARA CUBRIR Y RESGUARDAR TODO EL ESPACIO AEREO NACIONAL”

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer los mecanismos para la adquisición y puesta en funcionamiento de radares primarios fijos con capacidad y alcance para cubrir y resguardar todo el espacio aéreo Nacional.

**Artículo 2º.- Finalidad.** La finalidad de la presente ley es establecer el control efectivo de todo el espacio aéreo nacional, a fin de evitar el ingreso de aeronaves de forma irregular que puedan estar involucradas en el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, y todo lo relacionado al crimen organizado y delitos conexos.

**Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Fuerza Aérea Paraguaya, quien podrá coordinar los mecanismos de control del espacio aéreo con otras instituciones de seguridad.

**Artículo 4º.- Fuente de Financiamiento.** La Fuerza Aérea Paraguaya deberá incluir en su presupuesto los rubros necesarios para la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento permanente de los radares.

**Artículo 5.- Tipos de radares.** Las especificaciones técnicas y tipos de radares, serán determinados por la autoridad de aplicación de la presente ley, siempre y cuando los mismos tengan un alcance suficiente para cubrir todo el espacio aéreo nacional.

**Artículo 6º.- Centro de control integrado de información.** La información será manejada en forma integrada por el Centro de Comando y Control de la Fuerza Aérea Paraguaya.

**Artículo 7º.- Ubicación de radares.** Los radares deberán estar ubicados estratégicamente y en funcionamiento permanentemente para lograr una cobertura total del espacio aéreo nacional.

**Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Blás Lanzoni**  
Senador de la Nación

**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Senador de la Nación

**Lucas Orlando Aquino Jara**  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
**Abog. Fernando Silva**  
Senador de la Nación.



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las grandes debilidades por la que atraviesa el Paraguay en materia de seguridad, es sin dudas la falta de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional.

El asesinato del narcotraficante brasileño Jorge Rafaat en Pedro Juan Caballero en el 2016, así como los posteriores enfrentamientos desatados entre bandas rivales; la captura de miembros del Primer comando Capital (PCC), del Comando Vermelho y otras fracciones criminales como el caso del capo narco Luis Carlos Da Rocha, alias "Cabeza branca", uno de los narcotraficantes más buscados en el país y a nivel regional, capturado en Brasil el pasado 1 de julio de 2017; sumado a las grandes incautaciones de cocaína de los últimos años en puertos europeos procedentes de Paraguay, pone a nuestro país en el centro de operaciones y ruta de la cocaína hacia países europeos.

La cocaína que llega a Paraguay proviene principalmente de países andinos (Bolivia, Colombia y Perú). Con una amplia frontera seca en la zona del Chaco, los traficantes emplean varios medios para ingresar la pasta base a nuestro territorio. De ser un lugar de mero tránsito para el acopio y traslado hacia los mercados brasileños y europeos, los traficantes han aumentado sus cadenas de ganancias refinándolas en laboratorios locales, por lo general ubicados en Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este o Saltos del Guairá, aunque también se han encontrado laboratorios en Asunción y el departamento Central.

El grueso de los cargamentos ingresa al país en avionetas con capacidad de 300 a 600 kilos por vuelo. El fortalecimiento de grupos criminales en los últimos años, se ha visto favorecida en gran medida por la falta de control del espacio aéreo nacional.

Otro centro importante de operaciones para el tráfico aéreo de sustancias controladas, es el cruce del río Pilcomayo hacia la Argentina. En el departamento de Ñeembucú las avionetas bajan desde Pedro Juan Caballero en pistas clandestinas esparcidas en las localidades de Villalbín, Cerrito, Laureles, Paso de Patria, Ita Corá, Humaitá, Naranjito, Isla Yuqueri, Mburicá, Villa Franca, Alberdi y Oliva, para pasar las cargas a Argentina en lanchas a través del puerto Bermejo a Resistencia y Corrientes.

En el país no se cuenta con un adecuado control del espacio aéreo, no se tienen radares que abarque todo el espacio aéreo nacional y es muy limitada la flota de aviones, para seguir a pequeñas avionetas que hacen vuelos clandestinos con importantes carga de drogas. Tampoco existe una legislación que disponga el derribo de narcoaviones, como si lo tiene el Brasil, Chile, Argentina y otros países de la región.

Por otro lado, la Fuerza Aérea paraguaya tiene la misión de controlar el espacio aéreo nacional, misión que se torna casi imposible si no se cuentan con los elementos tecnológicos correspondientes que faciliten la tarea de detección y persecución de los aviones que ingresan a nuestro territorio en contravención a las leyes nacionales.

Lucas Orlando Aquino Jara  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
Senador de la Nación

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
Abog. Fernando Silva Facetti  
Senador de la Nación



**CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

Así también, al equipamiento táctico y técnico debería acompañar una legislación adecuada, por lo que al contar con los equipamientos necesarios, también debería modificarse la Ley N° 5.400 "De Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Paraguayo", facultando a la Fuerza Aérea, a derribar las aeronaves hostiles, luego de haber cumplido el protocolo correspondiente. Esto también es una herramienta de disuasión a los grupos criminales que utilizan esa vía para el transporte de drogas por el territorio nacional.

Resumiendo, se puede decir que el grado de eficiencia y eficacia de la Fuerza Aérea se ve bastante disminuida por la falta de elementos técnicos elementales.

Por las fundamentaciones expuestas, y por considerar urgente la necesidad de proteger el espacio aéreo nacional de los grupos criminales que operan en el país, solicitamos el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

*Blas Antonio Llano Ramos*  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Senador de la Nación

*Abog. Fernando Silva Facetti*  
Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
  
**Abog. Fernando Silva Facetti**  
Senador de la Nación

*Lucas Orlando Aquino Jara*  
**Lucas Orlando Aquino Jara**  
Senador Nacional  
H. Cámara de Senadores

*Blás Lanzoni*  
**Blás Lanzoni**  
Senador de la Nación